



ACUERDO N.º 18
4 de marzo de 2020

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que UNAULA tiene previsto una serie de beneficios económicos para sus estudiantes con el fin de que puedan acceder y mantener sus estudios superiores, los que se encuentran condensados en el Acuerdo No. 36 de Noviembre 7 de 2019 expedido por este Consejo.

SEGUNDO. Que una modalidad de los beneficios ya establecidos se denominó Becas parciales Plan Municipios, donde se determinó que opera para los estratos 1, 2 y 3.

TERCERO. Que la experiencia indica que medir el derecho para acceder a los beneficios de la beca por estratos resulta poco objetivo y difícil de establecer y controlar, por tales razones propone cambiarlo para individualizar los casos a los que aplica el descuento, mediante el SISBEN.

En mérito de lo expuesto,

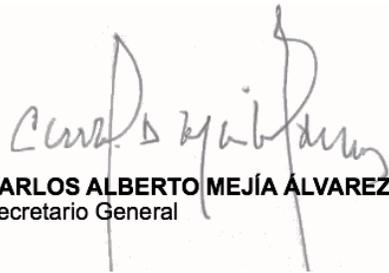
ACUERDA

Artículo Único. Modificar el numeral 4º del artículo 2º del Acuerdo No.36 de noviembre 7 de 2019 del Consejo Superior, el cual quedará con el siguiente texto:

BECAS PARCIALES PLAN MUNICIPIOS. Del 50% de los derechos de matrícula, para los estudiantes provenientes de las instituciones educativas de cualquiera de los municipios de Antioquia, en los programas de CONTADURIA PÚBLICA, ECONOMÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA INFORMÁTICA, que se encuentren clasificados dentro del SISBEN, de común acuerdo entre el Rector y el respectivo Decano o que les falte algún requisito académico para acceder a la beca de calidad. Sostener promedio 3.5 semestralmente y hacer un curso de inglés cada semestre en el Centro de Idiomas. Si el estudiante proviene de una institución educativa del área rural la beca podrá ser hasta del 70%.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LINA GIRALDO AGUDELO
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General